"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 349/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de octubre de 2.016 y registrado bajo el Nº 2.989; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia exceptuar a los propietarios de un inmueble identificado con la PII Nº 10-10-00640101/0002-6 del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza Nº 2056/2012-respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en Distrito Rural Intensivo (RUI);

Que la solicitud fue ingresada mediante Nota Nº 33.267 en fecha 20 de Noviembre de 2015 por los Señores: Ana María Graciela Procopio DNI Nº11.947.004, Salvador Procopio DNI Nº 94.969.101 y Francisco Procopio DNI Nº 94.316.726, propietarios del citado inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el Nº 45142/6 Año 2013, Tomo 790 Par, Folio 1715/27, Departamento La Capital;

Que mediante nota N° 33.817 de fecha 05 de Mayo de 2016, la Sra. María Graciela Procopio solicitó la excepción a la Ordenanza Nº 2056/2012 en cuanto a las medidas mínimas requeridas para subdivisiones de lotes en el Distrito Rural Intensivo a fin de proceder a la Mensura y Subdivisión del lote citado del cual surgirían dos (2) fracciones de terreno iguales, siendo las medidas de frente de 92,30 metros;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Vigente Nº 2056/2012 promulgada en fecha 16 de Noviembre de 2012, las dimensiones mínimas de los lotes ubicados en el Distrito Rural Intensivo (RUI) son: cien (100) metros de frente y una superficie mínima de 3 ha;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio, mediante Memorandum en el mes de Septiembre se expidió al respecto considerando que resulta admisible su aprobación ya que respeta las 3 ha de superficies requeridas por la norma;

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Excepciónese a la Señora Ana María Graciela Procopio DNI Nº11.947.004, Salvador Procopio DNI Nº 94969101 y Francisco Procopio DNI Nº 94.316.726, respecto del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el Nº 45142/6 Año 2013, Tomo 790 Par, Folio 1715/27, Departamento La Capital, del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza Nº 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en el Distrito Rural Intensivo RUI.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 27/2016 del 19/10/2016.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli - Presidente del HCM- y Natalia Álvarez - Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL Nº 2225/2016.
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1755/2016 DEL 24/10/2016.